

ORDENANZA N°: 6501/22.-

Ramallo, 28 de abril de 2022

VISTO:

La calle 24 de Octubre entre Av. Circunvalación Dr. Oscar Bonfiglio y calle Zabaleta; y

CONSIDERANDO:

Que la calle 24 de Octubre es una de las arterias de ingreso y egreso de la ciudad de Villa Ramallo;

Que el crecimiento demográfico de la localidad necesita de obras que faciliten la circulación de vehículos de todo tipo y tamaño;

Que la circulación de dicha arteria pone en peligro la seguridad vial de vecinos y vecinas de nuestro Partido;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

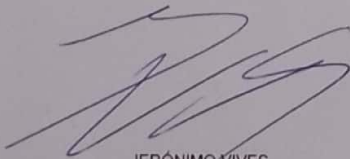
ARTÍCULO 1º) Ejecútese el ensanchamiento de la Calle 24 de Octubre, entre Av. Circunvalación Dr. Oscar Bonfiglio y calle Zabaleta de la ciudad de Villa Ramallo.

ARTÍCULO 2º) La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad y la Delegación Municipal de Villa Ramallo serán las áreas responsables de ejecutar la mencionada obra.


ARTÍCULO 3º) Autorizar al D.E.M a realizar los gastos correspondientes para llevar a cabo la obra detallada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE